





Oficio No. 316.2019.004418

Asunto: Traslado de información al Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) versión 1. Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Mtra. Benita Hernández Cerón Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México Manuel Villalongín No. 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. PRESENTE

Con relación al traslado de la información registral, respecto de comerciantes individuales y sociedades mercantiles que se encuentran en el Sistema Integral de Información Registral (SIIR), del Registro Público a su cargo, al Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) en su versión 1, me es grato informarle que se culminó con la validación de la información trasladada, en consecuencia, conforme a los acuerdos de las mesas de trabajo realizadas, en los sucesivo se atenderá a lo siguiente:

- El 27 de septiembre de 2019, será el último día para ingresar nuevos trámites en el sistema SIIR.
- A partir del 30 de septiembre de 2019, el ingreso y desahogo de trámites mercantiles se realizará en el SIGER versión 1 y 2.0, según corresponda a la ubicación del folio mercantil electrónico en el sistema.
- Durante el mes de octubre, el Registro Público de la Ciudad de México realizará la calificación de los trámites que hayan quedado pendientes antes del 27 de septiembre de 2019, en el SIIR.
- La primera quincena del mes de noviembre se realizará el traslado de SIIR a SIGER 1, de los actos que fueron inscritos del 1 de abril de 2018 al 27 de septiembre de 2019.
- Las solicitudes de inscripción de comerciantes individuales y sociedades mercantiles que todavía tienen antecedentes registrales en medios físicos (libros o folios cartulares), se seguirán ingresando y tramitando a través del SIIR.
- El Registro Público de la Ciudad de México realizará los comunicados que estime convenientes para el mejor funcionamiento del presente oficio.

En caso de dudas respecto de la operación del sistema, se podrá realizar la consulta correspondiente al correo electrónico siger2.0@economia.gob.mx, a fin de brindarles el apoyo que requieran.

Lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 20, del Código de Comercio, 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 del Reglamento del Registro Público de Comercio, 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, suscrito entre la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2007.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro-Benjamín Réyes Torres
Director General de Normatividad Mercantil

C.c.p. Dr. Ernesto Acevedo Fernández.- Subsecretario de Industria y Comercio.- Para su conocimiento.